

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR EJECUTORA  
 AV JUAREZ 976  
 GUADALAJARA CENTRO  
 GUADALAJARA  
 JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0105919436
No. de Cliente	B5908137
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001059194362

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
 DIRECCION: [REDACTED] A  
 PLAZA: GUADALAJARA  
 TELEFONO: [REDACTED] 2

**Información Financiera**

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		18,295.45
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>660.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		18,962.27
Saldo de Operación Inicial		18,962.27
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	2	765.60
Saldo Final (+)		18,196.67
Saldo de Operación Final		18,196.67
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	Antes de Impuestos		N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
05/JUL	05/JUL	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. SERV BCA INTERN		660.00			
05/JUL	05/JUL	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET Ref. IVA COM SERV BC		105.60		18,196.67	18,196.67

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

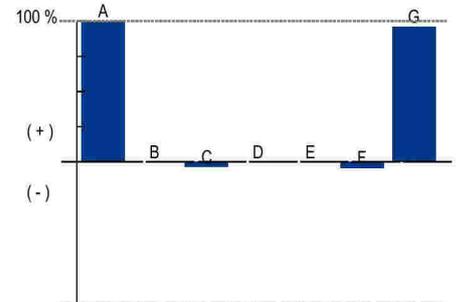
**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	765.60	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	18,962.27	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	-660.00	-3.48%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-765.60	-4.03%	F
Saldo Final	18,196.67	95.96%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001059194362 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	REV	REVERSO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
		MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
		MDO	MERCADO		

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio Fiscal:

Certificado

14

15

Sello Digital

16

Sello SAT

17

No. de Serie del Certificado del SAT: 18

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:19:41

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

19

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

20

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:54:27

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales



para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 16, 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR F.O. 2017  
AV JUAREZ 976  
GUADALAJARA CENTRO  
GUADALAJARA  
JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0109398201
No. de Cliente	B7152963
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001093982019

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
DIRECCION: 1 [REDACTED]  
PLAZA: GUADALAJARA  
TELEFONO: 2 [REDACTED]

**Información Financiera**

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,258.76
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		1,460.95
Saldo de Operación Inicial		1,460.95
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	2	391.74
Saldo Final (+)		1,069.21
Saldo de Operación Final		1,069.21
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
16/JUL	16/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000309497 CIE: 3 [REDACTED]	Ref. UIA:1122979	261.74			
16/JUL	16/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000309448 CIE: 4 [REDACTED]	Ref. UIA:1127808	130.00	1,069.21		1,069.21

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

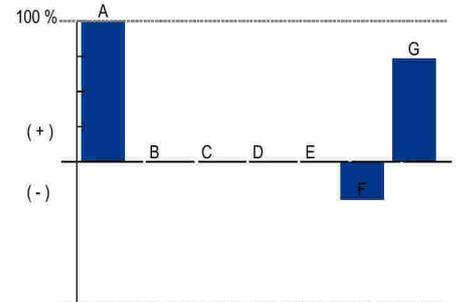
**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	391.74	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,460.95	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-391.74	-26.81%	F
Saldo Final	1,069.21	73.18%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001119532576 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001093982019 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	REV	REVERSO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
		MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
		MDO	MERCADO		

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

17 [Redacted]

**Certificado**

18 [Redacted]

**Sello Digital**

19 [Redacted]

**Sello SAT**

20 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 21 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:27:58

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

22 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

23 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:47:45

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

16

**Certificado**

17

**Sello Digital**

18

**Sello SAT**

19

No. de Serie del Certificado del SAT: 20

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:22:11

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

21

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

22

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:54:11

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 3 y 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 6 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 5, 6, 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales

Eliminado un domicilio 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 12, 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 18 fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 19, 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Folio fiscal 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado No. Del certificado 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Sello digital del CFDI 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Sello del SAT 19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Serie certificado del SAT 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Cadena original del complemento de certificación digital del SAT 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Código QR 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

UNIVERSIDAD DE GUDALAJARA CUCSUR EST ORD 2018  
 AV JUAREZ 976  
 GUADALAJARA CENTRO  
 GUADALAJARA  
 JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0111952781
No. de Cliente	C0415089
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001119527811

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
 DIRECCION: 1  
 PLAZA: GUADALAJARA  
 TELEFONO: 2

**Información Financiera**

**MONEDA NACIONAL**

Rendimiento		
Saldo Promedio		261.78
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	8	128,058.49
Retiros / Cargos (-)	11	128,042.58
Saldo Final (+)		15.91
Saldo de Operación Final		15.91
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/JUL	02/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D11979711 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			36,396.24		
02/JUL	02/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		36,300.00		96.24	96.24

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

<b>No. Cuenta</b>	0111952781
<b>No. Cliente</b>	C0415089

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		Ref. 1					
03/JUL	03/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			36,307.81		
		Ref. 1					
03/JUL	03/JUL	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0		17,400.00			
		0020131SQL-11972663 SESORIA Ref. 000059161 044					
		5					
		002601001807030000059161					
		COMITE MEXICANO DE ACREEDIT DE					
03/JUL	03/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		18,800.00		204.05	204.05
		Ref. 2					
04/JUL	04/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			18,804.05		
		Ref. 2					
04/JUL	04/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		18,800.00		208.10	208.10
		Ref. 3					
05/JUL	05/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			18,804.05		
		Ref. 3					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		11,112.24			
		SOL-11904900 VISITANTES EVALUABMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		3,690.00			
		SOL-11904903 VISITANTES ACREEDBMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,194.00		15.91	15.91
		SOL-11916281 VISITA EVALUAD BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
09/JUL	09/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			1,794.34	1,810.25	1,810.25
		D12048959 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
13/JUL	13/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		1,794.34		15.91	15.91
		SOL-11973702 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
17/JUL	17/JUL	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO			836.00		
		BMOV 6 REINTEGRO Ref. 0046274010					
17/JUL	17/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		836.00		15.91	15.91
		REF:0000000050000310040 CIE:0588313 Ref. UIA:0425579					
18/JUL	18/JUL	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO			116.00		
		BMOV 7 REINTEGRO Ref. 0052160010					
18/JUL	18/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		116.00		15.91	15.91
		REF:0000000050000310198 CIE:0588313 Ref. UIA:4030697					
20/JUL	20/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			15,000.00		
		D12123667 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
20/JUL	20/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		15,000.00		15.91	15.91
		SOL-12050379 ASIST EVALUAC BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	128,042.58	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	11
TOTAL IMPORTE ABONOS	128,058.49	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	8

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR AUT 2017  
 AV JUAREZ 976  
 GUADALAJARA CENTRO  
 GUADALAJARA  
 JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0109398376
No. de Cliente	B7153001
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001093983762

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
 DIRECCION: 1  
 PLAZA: GUADALAJARA  
 TELEFONO: 2

**Información Financiera**

**MONEDA NACIONAL**

<b>Rendimiento</b>		
Saldo Promedio		160,781.97
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
<b>Comisiones de la cuenta</b>		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

<b>Comportamiento</b>		
Saldo de Liquidación Inicial		304,493.53
Saldo de Operación Inicial		304,493.53
Depósitos / Abonos (+)	15	775,670.79
Retiros / Cargos (-)	79	863,199.93
Saldo Final (+)		216,964.39
Saldo de Operación Final		216,964.39
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914291 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		6,360.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914227 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		10,600.00			

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

**Detalle de Movimientos Realizados**

Contrato	No. Inversión	Fecha de operación	Fecha de vencimiento	Importe	Plazo	Tasa Bruta	I.S.R. Retenido	Interés Neto	GAT Nominal Antes de impuestos	GAT Real
1370630349	00000003	04/07/18	05/07/18	18,800.00	D001	7.75%	0.00	4.05	8.05	3.88
1370630349	00000002	03/07/18	04/07/18	18,800.00	D001	7.75%	0.00	4.05	8.05	3.88
1370630349	00000001	02/07/18	03/07/18	36,300.00	D001	7.75%	0.00	7.81	8.05	3.88
						Total	0.00	15.91		

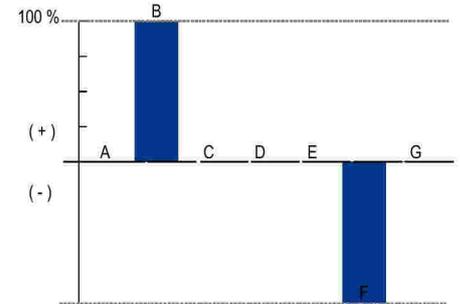
No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916411 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		3,198.29			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914283 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,830.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914299 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,741.38			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0207188SOL-11916447 HON JUN Ref. 000892306 072		6,396.55			
		<b>5</b> 002601001807020000892306 HECTOR GUILLERMO ROMERO URIBE					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916454 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		11,879.30			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0207188SOL-11914211 HON JUN Ref. 000892518 002		7,310.34			
		<b>6</b> 002601001807020000892518 SALDANA VAZQUEZ ARTURO ELIUD					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916444 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		9,540.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914306 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		9,137.93			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916419 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,120.00			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0207188SOL-11916420 HON JUN Ref. 000892865 002		7,420.00			
		<b>7</b> 002601001807020000892865 CORONA SANCHEZ BELINDA CITLALL					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916463 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,122.22			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 0207188SOL-11916453 HON JUN Ref. 000893132 014		13,623.41			
		<b>8</b> 002601001807020000893132 NERINA KAREN AGUILAR ROBLEDO					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914222 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,300.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916446 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,300.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916442 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,300.00			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914235 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,678.62			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916414 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,025.86			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11914274 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		10,600.00			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		3,599.01			

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	128,058.49	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-128,042.58	-99.98%	F
Saldo Final	15.91	0.01%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		0207188SOL-11916406 HON JUN Ref. 000900342 002					
		<b>11</b> 002601001807020000900342 LINO JACIEL SALAZAR GUIJARRO					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11922082 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		6,396.55			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11904988 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,482.76			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0207188SOL-11904983 HON JUN Ref. 000900886 072		5,482.76			
		<b>12</b> 002601001807020000900886 HECTOR GUILLERMO ROMERO URIBE					
02/JUL	02/JUL	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 9848736D11979728 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005372924 014 00014320519081480356 2018070240014 TCT0000498487360 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			37,140.83		
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11880377 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,981.53			
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 0207188SOL-11934098 HON JUN Ref. 000901160 021		3,198.28			
		<b>13</b> 002601001807020000901160 ROSA CRISTINA CAMBEROS SANCHEZ					
02/JUL	02/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0207188SOL-11915066 ALIMENTOS Ref. 000901337 002		2,000.00			
		<b>14</b> 002601001807020000901337 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO					
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11934831 VIGILANCIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		30,473.20			
02/JUL	02/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11844387 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,331.61			
02/JUL	02/JUL	W02 DEPOSITO DE TERCERO D11978681 CUCSUR BOLSA11466521BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			21,897.05		
02/JUL	02/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 50		37,000.00			
02/JUL	02/JUL	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2631889664 CONGRESO MALENI Ref. 0053491017			835.80	126,937.61	126,937.61
03/JUL	03/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 50			37,007.97		
03/JUL	03/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 51		37,000.00		126,945.58	126,945.58
04/JUL	04/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 51			37,007.97		
04/JUL	04/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 52		37,000.00		126,953.55	126,953.55

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
05/JUL	05/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 52			37,007.97		
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11945533 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		11,026.68			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11942394 TONER BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,870.37			
05/JUL	05/JUL	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 0507188SOL-11945320 INST AIRES Ref. 000243905 021 17 002601001807050000243905 DORABELL MOYA PLAZOLA		5,000.00			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11927615 HON JUN BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		7,310.34			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11647877 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		3,072.10			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11893800 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		836.40			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11951645 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		800.00			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11944516 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		580.00			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11944538 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,322.00			
05/JUL	05/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0507188SOL-11961434 INSUMOS Ref. 000249116 002 18 002601001807050000249116 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		4,800.00			
05/JUL	05/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0507188SOL-11951302 HON JUN Ref. 000249616 002 19 002601001807050000249616 ADRIANA VIDRIO CARRIZALES		5,300.00			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11935464 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		6,349.99			
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11945771 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,000.00		109,693.64	109,693.64
09/JUL	09/JUL	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 7527455D12048734 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005202739 014 00014320519081480356 2018070940014 TCT0000475274550 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			1,818.00		
09/JUL	09/JUL	W02 DEPOSITO DE TERCERO D12048940 CUCSUR BOLSA11345952BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			28,860.00	140,371.64	140,371.64
10/JUL	10/JUL	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO 1007188SOL-11905097 TRANSPORTE Ref. 000513102 132 20 002601001807100000513102		23,620.00			

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001119527811 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

<b>No. Cuenta</b>	0109398376
<b>No. Cliente</b>	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		MULTISERVICIOS BLAK SA DE CV					
10/JUL	10/JUL	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO		16,005.00			
		1007188SOL-11905101 TRANSPORTE Ref. 000513254 132					
		23					
		002601001807100000513254					
		MULTISERVICIOS BLAK SA DE CV					
10/JUL	10/JUL	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO		33,300.00			
		1007188SOL-11905093 TRANSPORTE Ref. 000513440 132					
		24					
		002601001807100000513440					
		MULTISERVICIOS BLAK SA DE CV					
10/JUL	10/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		30,600.00			
		Ref. 53					
10/JUL	10/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		835.80		36,010.84	36,010.84
		REF:0000000050000308689 CIE:0588313 Ref. UIA:4986795					
11/JUL	11/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			30,606.59		
		Ref. 53					
11/JUL	11/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		30,600.00		36,017.43	36,017.43
		Ref. 54					
12/JUL	12/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			30,606.59		
		Ref. 54					
12/JUL	12/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		30,600.00		36,024.02	36,024.02
		Ref. 55					
13/JUL	13/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			30,606.59		
		Ref. 55					
13/JUL	13/JUL	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0		28,860.00			
		1307188SOL-11901448 TRANSPORTE Ref. 000007014 042					
		25					
		002601001807130000007014					
		GROMEX SOLUTIONS SA DE CV					
13/JUL	13/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		963.00			
		1307188963.00 Ref. 000009410 002					
		26					
		002601001807130000009410					
		JOSE GUADALUPE ANGEL GONZALEZ					
13/JUL	13/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		227.00			
		SOL-12035282 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
13/JUL	13/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		628.00			
		SOL-11870804 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
13/JUL	13/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		6,360.00		29,592.61	29,592.61
		1307188SOL-11916417 HON JUNIO Ref. 000017289 002					
		27					
		002601001807130000017289					
		JOSE ANTONIO CORONA MARTINEZ					
20/JUL	20/JUL	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0			236,726.32		
		8521122D12123480 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005170263 014					
		28					
		2018072040014 TCT0000485211220					
		UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA					
20/JUL	20/JUL	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0			151,872.09		

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

19 [Redacted]

**Certificado**

20 [Redacted]

**Sello Digital**

21 [Redacted]

**Sello SAT**

22 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 23 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:25:37

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

24 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

25 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:47:51

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		8521348D12123647 CUCSUR BOLSA11332520 Ref. 005170441 014 00014320519081480356 2018072040014 TCT0000485213480 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA					
20/JUL	20/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11943424 HON JUNIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,770.00			
20/JUL	20/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11979291 TRITURADORA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		10,550.00			
20/JUL	20/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11979250 BATERIAS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		11,740.04		391,130.98	391,130.98
23/JUL	23/JUL	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 2307188SOL-11978447 ARTICULOS MAR Ref. 000578864 014 31		30,194.80			
23/JUL	23/JUL	002601001807230000578864 OSCAR GUSTAVO JARAMILLO CORTES T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 9205632D12142285 CUCSUR BOLSA7724213 Ref. 005248900 014 00014320519081480356 2018072340014 TCT0000492056320 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			89,935.50	450,871.68	450,871.68
24/JUL	24/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 2407188SOL-11978784 ART MARINOS Ref. 000675552 072 32		34,301.20			
24/JUL	24/JUL	002601001807240000675552 SSH SERVICIOS DE SEGURIDAD E H T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 2407188 UNIVERSIDAD DE GUAD ALAJARA C Ref. 000675916 072 33		31,460.13			
24/JUL	24/JUL	002601001807240000675916 GECTECH DE MEXICO SA DE CV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO 34			3,741.52		
24/JUL	24/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11978520 ART MARINOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		33,625.92			
24/JUL	24/JUL	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0 2407188SOL-12116617 EST 1 AIRE AC Ref. 000724794 044 35		89,935.50			
24/JUL	24/JUL	002601001807240000724794 MARTINEZ OCHOA LUIS ARMANDO P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000312236 CIE:0588313 Ref. UIA:3516634		3,741.52		261,548.93	261,548.93
25/JUL	25/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 2507188SOL-12085029 HON JULIO Ref. 000819239 002 36		7,310.34			
25/JUL	25/JUL	002601001807250000819239 SALDANA VAZQUEZ ARTURO ELIUD W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11987549 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,400.04			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-12043151 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		500.00			

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11907872 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,250.00			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11872833 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,050.00			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11616310 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,449.00			
25/JUL	25/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 2507188SQL-12077511 ALIMENTOS Ref. 000834336 002 39 002601001807250000834336 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		4,500.00			
25/JUL	25/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 2507188SQL-12078891 ALIMENTOS Ref. 000834476 002 40 002601001807250000834476 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		2,000.00			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11908370 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		3,220.00			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-12086415 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		8,452.59			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-12040684 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,557.55			
25/JUL	25/JUL	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 2507188SQL-12035582 HOSPEDAJE Ref. 000844653 002 41 002601001807250000844653 MOTEL AUTLAN SA DE CV		5,395.00			
25/JUL	25/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-12027411 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,500.02		216,964.39	216,964.39

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	863,199.93	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	79
TOTAL IMPORTE ABONOS	775,670.79	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	15

**Detalle de Movimientos Realizados**

Contrato	No. Inversión	Fecha de operación	Fecha de vencimiento	Importe	Plazo	Tasa Bruta	I.S.R. Retenido	Interés Neto	GAT Nominal Antes de impuestos	GAT Real
1367848633	00000055	12/07/18	13/07/18	30,600.00	D001	7.75%	0.00	6.59	8.05	3.88
1367848633	00000054	11/07/18	12/07/18	30,600.00	D001	7.75%	0.00	6.59	8.05	3.88
1367848633	00000053	10/07/18	11/07/18	30,600.00	D001	7.75%	0.00	6.59	8.05	3.88
1367848633	00000052	04/07/18	05/07/18	37,000.00	D001	7.75%	0.00	7.97	8.05	3.88
1367848633	00000051	03/07/18	04/07/18	37,000.00	D001	7.75%	0.00	7.97	8.05	3.88
1367848633	00000050	02/07/18	03/07/18	37,000.00	D001	7.75%	0.00	7.97	8.05	3.88
						Total	0.00	43.68		

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 5, 6, 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

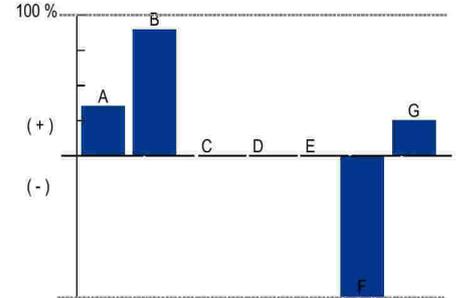
Eliminado un domicilio 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	304,493.53	35.27%	A
Depósitos / Abonos (+)	775,670.79	89.85%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-863,199.93	-100.00%	F
Saldo Final	216,964.39	25.13%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

Eliminado un domicilio 12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 14, 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 20 fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 21, 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 26 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 27 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en <sup>46</sup>

y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001093983762 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

51 [Redacted]

**Certificado**

52 [Redacted]

**Sello Digital**

53 [Redacted]

**Sello SAT**

54 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 55 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:19:28

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

56 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

57 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:54:24

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 5, 6, 7, 8, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 11, 12, 13, 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 17, 18, 19, 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 23, 24, 25, 26, 27, 28 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 29 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 30 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica, 31, 32, 33, 34, 35, 36 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 37 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 38 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 39, 40, 41 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 42 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 43 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 44 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 45 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 46, 47 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 48 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 49 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 50 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 51 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 52 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 53, 54 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 55 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 56 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 57 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 58 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 59 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/CUCSUR/PIFI  
 INDEPENDENCIA NAL 151  
 CENTRO  
 AUTLAN DE NAVARRO  
 JAL MEXICO CP 48900

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0148151822
No. de Cliente	58948949
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012333001481518228

SUCURSAL : 1202 AUTLAN  
 DIRECCION: 1  
 PLAZA:  
 TELEFONO: 2

**Información Financiera**

**MONEDA NACIONAL**

Rendimiento		
Saldo Promedio		6,875.40
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		315.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>315.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		7,240.80
Saldo de Operación Inicial		7,240.80
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	2	365.40
Saldo Final (+)		6,875.40
Saldo de Operación Final		6,875.40
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		11,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	Antes de Impuestos		N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/JUL	01/JUL	C49 COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO Ref. 1JUN18/30JUN18		315.00			
02/JUL	01/JUL	C50 IVA COM SDO INFERIOR MIN		50.40		6,875.40	6,875.40

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN

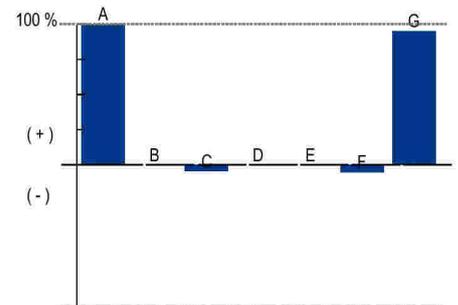
**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	365.40	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	7,240.80	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	-315.00	-4.35%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-365.40	-5.04%	F
Saldo Final	6,875.40	94.95%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2333001481518228 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	REV	REVERSO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
		MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
		MDO	MERCADO		

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

14 [Redacted]

**Certificado**

15 [Redacted]

**Sello Digital**

16 [Redacted]

**Sello SAT**

17 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 18 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:29:03

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

19 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

20 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:54:27

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales



- 12 Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 13 Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14 Eliminado **Folio Fiscal** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15 Eliminado **Serie Certificado** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16 Eliminado **Sello Digital del CFDI** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17 Eliminado **Sello del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18 Eliminado **No. Del certificado del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 19 Eliminado **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20 Eliminado **Código QR** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21 Eliminado **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 22 Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR PFCE 2018  
 AV JUAREZ 976  
 GUADALAJARA CENTRO  
 GUADALAJARA  
 JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0111953257
No. de Cliente	C0415634
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001119532576

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
 DIRECCION: 1  
 PLAZA: GUADALAJARA  
 TELEFONO: 2

**Información Financiera**

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		560,839.69
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	4	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		40,000.00
Saldo de Operación Inicial		40,000.00
Depósitos / Abonos (+)	5	629,681.12
Retiros / Cargos (-)	4	40,000.00
Saldo Final (+)		629,681.12
Saldo de Operación Final		629,681.12
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
04/JUL	04/JUL	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1 9108819PAGO A FIDEICOMISARIO Ref. 709540442 072			14,728.69		
04/JUL	04/JUL	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1 9108820PAGO A FIDEICOMISARIO Ref. 709540453 072			540,560.00		

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
04/JUL	04/JUL	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1 9108821PAGO A FIDEICOMISARIO Ref. 709540464 072			13,200.01	608,488.70	608,488.70
25/JUL	25/JUL	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1 9500874PAGO A FIDEICOMISARIO Ref. 716442991 072			25,466.04		
25/JUL	25/JUL	T09 TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1 9500875PAGO A FIDEICOMISARIO Ref. 716443002 072			35,726.38		
25/JUL	25/JUL	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 3		10,000.00		659,681.12	659,681.12
26/JUL	26/JUL	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . 5 [REDACTED] Ref. 6		10,000.00			
26/JUL	26/JUL	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . 6 [REDACTED] Ref. 4		10,000.00		639,681.12	639,681.12
31/JUL	31/JUL	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . 7 [REDACTED] Ref. 5		10,000.00		629,681.12	629,681.12

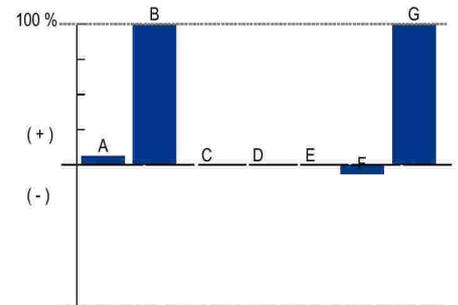
**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	40,000.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	4
TOTAL IMPORTE ABONOS	629,681.12	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	5

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	40,000.00	6.35%	A
Depósitos / Abonos (+)	629,681.12	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-40,000.00	-6.35%	F
Saldo Final	629,681.12	100.00%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001119532576 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0111953257
No. Cliente	C0415634

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

17 [Redacted]

**Certificado**

18 [Redacted]

**Sello Digital**

19 [Redacted]

**Sello SAT**

20 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 21 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:27:58

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

22 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

23 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:47:45

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 5, 6, 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales

Eliminado un domicilio 12, 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 18 fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 19, 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

UNIVERSIDAD DE GUDALAJARA CUCSUR EST ORD 2018  
 AV JUAREZ 976  
 GUADALAJARA CENTRO  
 GUADALAJARA  
 JAL MEXICO CP 44100

Periodo	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018
Fecha de Corte	31/07/2018
No. de Cuenta	0111952781
No. de Cliente	C0415089
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001119527811

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO  
 DIRECCION: 1 [REDACTED]  
 PLAZA: GUADALAJARA  
 TELEFONO: 2 [REDACTED]

**Información Financiera**

**MONEDA NACIONAL**

Rendimiento		
Saldo Promedio		261.78
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	8	128,058.49
Retiros / Cargos (-)	11	128,042.58
Saldo Final (+)		15.91
Saldo de Operación Final		15.91
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/JUL	02/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D11979711 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			36,396.24		
02/JUL	02/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		36,300.00		96.24	96.24

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		Ref. 1					
03/JUL	03/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			36,307.81		
		Ref. 1					
03/JUL	03/JUL	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0		17,400.00			
		0020131SQL-11972663 SESORIA Ref. 000059161 044					
		5					
		002601001807030000059161					
		COMITE MEXICANO DE ACREEDIT DE					
03/JUL	03/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		18,800.00		204.05	204.05
		Ref. 2					
04/JUL	04/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			18,804.05		
		Ref. 2					
04/JUL	04/JUL	I02 APERTURA DE INVERSION		18,800.00		208.10	208.10
		Ref. 3					
05/JUL	05/JUL	I01 DEPOSITO DE INVERSION			18,804.05		
		Ref. 3					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		11,112.24			
		SOL-11904900 VISITANTES EVALUABMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		3,690.00			
		SOL-11904903 VISITANTES ACREEDBMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
05/JUL	05/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,194.00		15.91	15.91
		SOL-11916281 VISITA EVALUAD BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
09/JUL	09/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			1,794.34	1,810.25	1,810.25
		D12048959 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
13/JUL	13/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		1,794.34		15.91	15.91
		SOL-11973702 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
17/JUL	17/JUL	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO			836.00		
		BMOV 6 REINTEGRO Ref. 0046274010					
17/JUL	17/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		836.00		15.91	15.91
		REF:0000000050000310040 CIE:0588313 Ref. UIA:0425579					
18/JUL	18/JUL	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO			116.00		
		BMOV 7 REINTEGRO Ref. 0052160010					
18/JUL	18/JUL	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		116.00		15.91	15.91
		REF:0000000050000310198 CIE:0588313 Ref. UIA:4030697					
20/JUL	20/JUL	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			15,000.00		
		D12123667 CUCSUR BOLSA11499695BMRCASH Ref.					
		REFBNTC00508950					
20/JUL	20/JUL	W01 TRASPASO A TERCEROS		15,000.00		15.91	15.91
		SOL-12050379 ASIST EVALUAC BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	128,042.58	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	11
TOTAL IMPORTE ABONOS	128,058.49	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	8

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

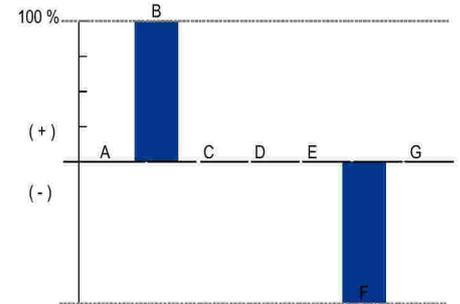
**Detalle de Movimientos Realizados**

Contrato	No. Inversión	Fecha de operación	Fecha de vencimiento	Importe	Plazo	Tasa Bruta	I.S.R. Retenido	Interés Neto	GAT Nominal Antes de impuestos	GAT Real
1370630349	00000003	04/07/18	05/07/18	18,800.00	D001	7.75%	0.00	4.05	8.05	3.88
1370630349	00000002	03/07/18	04/07/18	18,800.00	D001	7.75%	0.00	4.05	8.05	3.88
1370630349	00000001	02/07/18	03/07/18	36,300.00	D001	7.75%	0.00	7.81	8.05	3.88
						Total	0.00	15.91		

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	128,058.49	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-128,042.58	-99.98%	F
Saldo Final	15.91	0.01%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001119527811 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0111952781
No. Cliente	C0415089

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

19 [Redacted]

**Certificado**

20 [Redacted]

**Sello Digital**

21 [Redacted]

**Sello SAT**

22 [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 23 [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-08-01T04:25:37

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

24 [Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

25 [Redacted]

Emitido en  
Ciudad de México, México a 01 de Agosto de 2018 a las 03:47:51

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 5, 6, 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 13 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 14, 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 20 fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 21, 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 26 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 27 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		SOL-11688327 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,678.62			
		SOL-11688340 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		5,300.00			
		SOL-11688351 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		6,360.00			
		SOL-11704363 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,122.22			
		SOL-11695344 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0		6,811.71			
		0106188SQL-11704352 HON MAYO Ref. 000349353 014					
		002601001806010000349353					
		NERINA KAREN AGUILAR ROBLEDO					
01/JUN	01/JUN	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0		3,198.28			
		0106188SQL-11674960 HON MAYO Ref. 000349432 021					
		002601001806010000349432					
		ROSA CRISTINA CAMBEROS SANCHEZ					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		5,981.53			
		SOL-11658928 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 0		3,655.16			
		0106188SQL-11703664 HON MAYO Ref. 000351241 137					
		002601001806010000351241					
		COVARRUBIAS PATINO CRISTIAN RE					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		2,000.00			
		SOL-11690730 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		1,924.80			
		SOL-11671885 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		660.00			
		SOL-11637741 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0		8,772.41			
		0106188SQL-11597884 CURSO Ref. 000352913 072					
		002601001806010000352913					
		JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		8,000.00			
		SOL-11637632 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		5,740.00			
		0106188SQL-11655772 INSUMOS Ref. 000353597 002					
		002601001806010000353597					
		PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		5,500.00			
		SOL-11558447 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		6,000.00			
		SOL-11674122 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
01/JUN	01/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		13,020.00		24,760.93	24,760.93

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		SOL-11633130 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
05/JUN	05/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO D11769646 CUCSUR BOLSA11345952BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			17,505.35		
05/JUN	05/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO D11769373 CUCSUR BOLSA11466521BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			12,000.00		
05/JUN	05/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 7302239D11769356 CUCSUR BOLSA11332520 Ref. 005173903 014 00014320519081480356 2018060540014 TCT0000473022390 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			7,207.69		
05/JUN	05/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 7302306D11769679 CUCSUR BOLSA11713120 Ref. 005173948 014 00014320519081480356 2018060540014 TCT0000473023060 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			268,674.05		
05/JUN	05/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 7302451D11769334 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005174070 014 00014320519081480356 2018060540014 TCT0000473024510 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			82,385.57	412,533.59	412,533.59
06/JUN	06/JUN	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 45		387,000.00		25,533.59	25,533.59
07/JUN	07/JUN	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 45			387,080.63	412,614.22	412,614.22
08/JUN	08/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 8935765D11834751 CUCSUR BOLSA7724213 Ref. 005220304 014 00014320519081480356 2018060840014 TCT0000489357650 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			12,373.02		
08/JUN	08/JUN	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 46		387,700.00		37,287.24	37,287.24
11/JUN	11/JUN	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 46			387,942.31		
11/JUN	11/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 9651624D11845066 CUCSUR BOLSA11713120 Ref. 005208460 014 00014320519081480356 2018061140014 TCT0000496516240 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			19,395.20		
11/JUN	11/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 9651637D11845059 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005208522 014 00014320519081480356 2018061140014 TCT0000496516370 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			5,025.86		
11/JUN	11/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 9651686D11845049 CUCSUR BOLSA11332520 Ref. 005208537 014 00014320519081480356 2018061140014 TCT0000496516860 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			4,950.00		

<b>No. Cuenta</b>	0109398376
<b>No. Cliente</b>	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
11/JUN	11/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO D11845028 CUCSUR BOLSA11466521BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			13,900.00		
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1106188SQL-11722304 ALIMENTOS Ref. 000068113 002 ████████████████████ 002601001806110000068113 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		1,005.35			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11722343 TONER BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		16,500.00			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11685104 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,000.00			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1106188SQL-11685643 ALIMENTOS Ref. 000068784 002 ████████████████████ 002601001806110000068784 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		10,000.00			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11716271 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		7,310.34			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11716157 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		6,396.55			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11684560 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,799.84			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11756050 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,000.00			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1106188SQL-11735538 ALIMENTOS Ref. 000070902 002 ████████████████████ 002601001806110000070902 PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO		3,000.01			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11638979 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,939.00			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1106188SQL-11749130 LAVADO Ref. 000071960 002 ████████████████████ 002601001806110000071960 MARTHA YELITZA AVALOS LOPEZ		5,000.00			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11688220 HON ABRIL BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		2,799.84			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0 1106188SQL-11736387 EQUIPO LAB Ref. 000072884 030 ████████████████████ 002601001806110000072884 TANIA ALVAREZ MARTINEZ		24,275.09			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 1106188SQL-11737898 EQUIPO LAB Ref. 000073285 021 ████████████████████ 002601001806110000073285 SINOPTIC MIKRO SA DE CV		244,398.96			
11/JUN	11/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,770.00			

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		SOL-11756843 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1106188SQL-11768704 MOBILIARIO Ref. 000105966 002 ████████████████████ 002601001806110000105966 PEREZ LEON JOSE MA		37,469.99			
11/JUN	11/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1106188SQL-11788646 HAB AULA COMP Ref. 000106198 072 ████████████████████ 002601001806110000106198 ARNULFO DAVALOS GONZALEZ		12,373.02			
11/JUN	11/JUN	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 47		43,100.00		38,362.62	38,362.62
12/JUN	12/JUN	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 47			43,108.98	81,471.60	81,471.60
15/JUN	15/JUN	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000050000305081 CIE:0588313 Ref. UIA:2508814		7,207.69			
15/JUN	15/JUN	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO ERR SOL ZONAS COSTERAS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,900.00			
15/JUN	15/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11457874 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,950.00			
15/JUN	15/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1506188SQL-11681581 COMBUSTIBLE Ref. 000627278 002 ████████████████████ 002601001806150000627278 GASOLINERA AUTLAN SA DE CV		13,900.00			
15/JUN	15/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11739808 HON MAYO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		5,025.86			
15/JUN	15/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1506188SQL-11738344 MAT Y EQU LAB Ref. 000628808 002 ████████████████████ 002601001806150000628808 COMPUCAD SA DE CV		16,020.76			
15/JUN	15/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1506188SQL-11747046 MAT Y EQ LABOR Ref. 000629194 072 ████████████████████ 002601001806150000629194 INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICA		3,374.44		25,092.85	25,092.85
18/JUN	18/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 8309791D11893311 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005268893 014 00014320519081480356 2018061840014 TCT0000483097910 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			68,101.08		
18/JUN	18/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 8309793D11893283 CUCSUR BOLSA11713120 Ref. 005268894 014 00014320519081480356 2018061840014 TCT0000483097930 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			418,339.50		
18/JUN	18/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO			67,453.64	578,987.07	578,987.07

<b>No. Cuenta</b>	0109398376
<b>No. Cliente</b>	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		D11893315 CUCSUR BOLSA11345952BMRCASH Ref. REFBNTC00309184					
19/JUN	19/JUN	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G		642.01		578,345.06	578,345.06
		REF:0000000050000306014 CIE:0588313 Ref. UIA:3853784					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		418,339.50			
		SOL-11737054 MAT Y EQ LAB BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		405.00			
		SOL-11880413 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		7,200.00			
		SOL-11888744 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		26,400.00			
		SOL-11610054 JORNALES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		7,006.40			
		SOL-11833647 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		3,000.00			
		2206188SOL-11867699 INSUMOS Ref. 000147414 002					
		002601001806220000147414					
		PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO					
22/JUN	22/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		999.92			
		2206188SOL-11868891 ALIMENTOS Ref. 000148132 002					
		002601001806220000148132					
		MIRIAM BEATRIZ ZAMORA PEREZ					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		675.00			
		SOL-11877830 MEMORIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		999.92			
		2206188SOL-11846785 ALIMENTOS Ref. 000149554 002					
		002601001806220000149554					
		MIRIAM BEATRIZ ZAMORA PEREZ					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		8,465.00			
		SOL-11694087 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		2,799.84			
		SOL-11837740 ASESORIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		10,150.00			
		SOL-11847200 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
22/JUN	22/JUN	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0		16,611.20			
		2206188SOL-11846790 PAPELERIA Ref. 000152636 030					
		002601001806220000152636					
		AYL MARKET DESIGN SA DE CV					
22/JUN	22/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		18,686.27		56,607.01	56,607.01
		SOL-11786973 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
25/JUN	25/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO			17,500.00		
		D11944429 CUCSUR BOLSA11466521BMRCASH Ref. REFBNTC00309184					
25/JUN	25/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO			411,271.86		

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		D11944414 CUCSUR BOLSA11345952BMRCASH Ref. REFBNTC00309184					
25/JUN	25/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 5915529D1194445 CUCSUR BOLSA11332520 Ref. 005188735 014 00014320519081480356 2018062540014 TCT0000459155290 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			126,652.29		
25/JUN	25/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 5915551D11944348 CUCSUR BOLSA10653339 Ref. 005188744 014 00014320519081480356 2018062540014 TCT0000459155510 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			206,789.60	818,820.76	818,820.76
26/JUN	26/JUN	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO 2606188SQL-11825164 PAPELERIA Ref. 000302213 132 [REDACTED] 002601001806260000302213 DISENO CREATIVO Y PUB MG SA DE		15,765.37			
26/JUN	26/JUN	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO 2606188SQL-11825167 PAPELERIA Ref. 000302432 132 [REDACTED] 002601001806260000302432 WEXTIX SA DE CV		16,390.80		786,664.59	786,664.59
27/JUN	27/JUN	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 48		762,000.00		24,664.59	24,664.59
28/JUN	28/JUN	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 48			762,164.04		
28/JUN	28/JUN	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 49		762,000.00		24,828.63	24,828.63
29/JUN	29/JUN	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 49			762,164.04		
29/JUN	29/JUN	W02 DEPOSITO DE TERCERO D11971076 CUCSUR BOLSA11345952BMRCASH Ref. REFBNTC00309184			15,000.00		
29/JUN	29/JUN	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 8817821D11971041 CUCSUR BOLSA11332520 Ref. 005339726 014 00014320519081480356 2018062940014 TCT0000488178210 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA			67,376.37		
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 2906188SQL-11916602 ALIMENTOS Ref. 000776195 002 [REDACTED] 002601001806290000776195 RAFAEL ALEJANDRO MONTES ZAMORA		4,400.00			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SQL-11934157 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		10,404.00			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SQL-11921585 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,613.00			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SQL-11643530 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,570.79			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		4,617.69			

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		SOL-11905462 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		1,800.01			
		SOL-11922186 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		5,000.00			
		SOL-11817502 IMPRESIONES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		6,500.00			
		SOL-11913360 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		14,000.00			
		SOL-11913277 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		8,750.00			
		SOL-11913334 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		15,700.00			
		SOL-11901963 EQUIPO COMP BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		11,970.00			
		2906188SOL-11901880 MOBILIARIO Ref. 000784825 002					
		002601001806290000784825					
		PEREZ LEON JOSE MA					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		13,020.00			
		SOL-11885960 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		7,956.80			
		SOL-11922314 IMPRESIONES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		7,000.00			
		SOL-11917478 COBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		6,350.00			
		SOL-11909248 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		9,693.00			
		SOL-11965544 IMPRESIONES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0		14,268.00			
		2906188SOL-11960942 IMP LIBRO Ref. 000790168 014					
		002601001806290000790168					
		AMATEDITORIAL SA DE CV					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		8,120.00			
		SOL-11919402 IMPRESIONES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		8,186.50			
		SOL-11945583 IMPRESIONES BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		12,263.42			
		2906188SOL-11907770 PAPELERIA Ref. 000793153 002					
		002601001806290000793153					
		PAPELERIA Y LIBRERIA CASILLAS					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		1,008.89			
		2906188SOL-11933700 ALIMENTOS Ref. 000793730 002					
		002601001806290000793730					
		PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		9,366.56			
		SOL-11943211 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					

<b>No. Cuenta</b>	0109398376
<b>No. Cliente</b>	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 0 2906188SQL-11884841 ALIMENTOS Ref. 000795717 036 [REDACTED] 002601001806290000795717 COMERCIALIZADORA DEL SUR ZOHER		4,470.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0 2906188SQL-11905089 TRANSPORTE Ref. 000807591 042 [REDACTED] 002601001806290000807591 GROMEX SOLUTIONS SA DE CV		6,250.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0 2906188SQL-11905086 TRANSPORTE Ref. 000808031 042 [REDACTED] 002601001806290000808031 GROMEX SOLUTIONS SA DE CV		24,155.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 2906188SQL-11905097 TRANSPORTE Ref. 000808817 014		23,620.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 2906188SQL-11905101 TRANSPORTE Ref. 000809243 014		16,005.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 2906188SQL-11905039 TRANSPORTE Ref. 000809699 014		33,300.00			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-11916313 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		11,000.00			
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0 2906188SQL-11905102 TRANSPORTE Ref. 000814089 042 [REDACTED] 002601001806290000814089 GRUPO ECOGREX DE MEXICO SA		17,000.00			
29/JUN	29/JUN	T22 SPEI DEVUELTOSANTANDER 0 2906188SQL-11905097 TRANSPORTE Ref. 000808817 014			23,620.00		
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0 2906188SQL-11905156 TRANSPORTE Ref. 000814670 042 [REDACTED] 002601001806290000814670 GRUPO ECOGREX DE MEXICO SA		32,630.00			
29/JUN	29/JUN	T22 SPEI DEVUELTOSANTANDER 0 2906188SQL-11905101 TRANSPORTE Ref. 000809243 014			16,005.00		
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO MIFEL 0 2906188SQL-11905159 TRANSPORTE Ref. 000815288 042 [REDACTED] 002601001806290000815288 GRUPO ECOGREX DE MEXICO SA		8,180.00			
29/JUN	29/JUN	T22 SPEI DEVUELTOSANTANDER 0 2906188SQL-11905039 TRANSPORTE Ref. 000809699 014			33,300.00		
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 2906188SQL-11893808 HONORARIOS Ref. 000818047 014 [REDACTED] 002601001806290000818047 ENA CELESTE CARRANZA PATRICIO		54,827.59			
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		9,137.92			

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		SOL-11904957 HON BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		15,000.00			
		SOL-11886991 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		36,551.72			
		SOL-11893806 HONORARIOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0		54,827.59			
		2906188SOL-11893805 HONORARIOS Ref. 000820588 014					
		002601001806290000820588					
		ABRAHAM DOMINGUEZ ACEVEDO					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		54,827.59			
		SOL-11887332 HONORARIOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		7,106.16			
		SOL-11904953 TONER BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0		6,853.28			
		2906188SOL-11904950 PAPELERIA Ref. 000822550 014					
		002601001806290000822550					
		GRUPO QUGMAN SA DE CV					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		7,500.00			
		2906188SOL-11907576 ALIMENTOS Ref. 000823204 002					
		002601001806290000823204					
		PELAYO GARCIA JORGE ALBERTO					
29/JUN	29/JUN	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0		10,000.00			
		2906188SOL-11907902 COMBUSTIBLE Ref. 000823673 002					
		002601001806290000823673					
		GASOLINERA AUTLAN SA DE CV					
29/JUN	29/JUN	W01 TRASPASO A TERCEROS		15,000.00		304,493.53	304,493.53
		SOL-11916312 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950					

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	4,193,407.85	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	125
TOTAL IMPORTE ABONOS	4,257,286.08	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	27

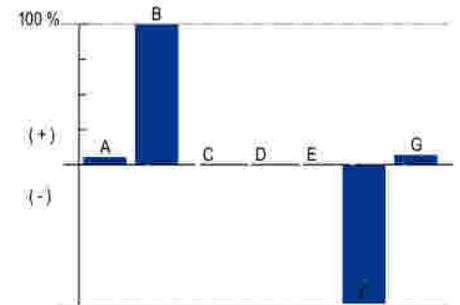
**Detalle de Movimientos Realizados**

Contrato	No. Inversión	Fecha de operación	Fecha de vencimiento	Importe	Plazo	Tasa Bruta	I.S.R. Retenido	Interés Neto	GAT Nominal Antes de impuestos	GAT Real
1367848633	00000049	28/06/18	29/06/18	762,000.00	D001	7.75%	0.00	164.04	8.05	4.00
1367848633	00000048	27/06/18	28/06/18	762,000.00	D001	7.75%	0.00	164.04	8.05	4.00
1367848633	00000047	11/06/18	12/06/18	43,100.00	D001	7.50%	0.00	8.98	7.78	3.74
1367848633	00000046	08/06/18	11/06/18	387,700.00	D003	7.50%	0.00	242.31	7.78	3.73
1367848633	00000045	06/06/18	07/06/18	387,000.00	D001	7.50%	0.00	80.63	7.78	3.74
					Total		0.00	660.00		

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

**Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período**

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	240,615.30	5.65%	A
Depósitos / Abonos (+)	4,257,286.08	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-4,193,407.85	-98.49%	F
Saldo Final	304,493.53	7.15%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] y por correo electrónico [une@bbva.bancomer.com](mailto:une@bbva.bancomer.com) o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001093983762 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

[www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

**Glosario de Abreviaturas**

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0109398376
No. Cliente	B7153001

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



**Folio Fiscal:**

**Certificado**

[Redacted]

[Redacted]

**Sello Digital**

[Redacted]

**Sello SAT**

[Redacted]

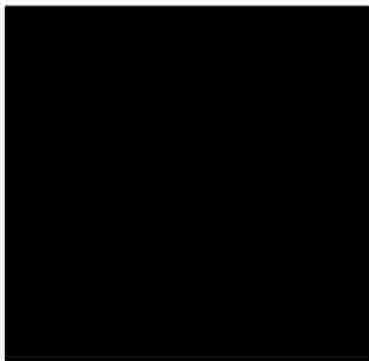
No. de Serie del Certificado del SAT: [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2018-06-30T01:05:07

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

[Redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Emitido en  
Ciudad de México, México a 30 de Junio de 2018 a las 00:53:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:  
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 6, 7, 8, 9,10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 11 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 13, 14, 15, 16, 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 19 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 22, 23, 24, 25, 26, 27 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 28 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 29 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 30, 31, 32, 33, 34 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 35 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 36 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 37, 38, 39, 40 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 41 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 42 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 43, 44, 45 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 46 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 47 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 48, 49, 50, 51 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 52 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 53 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 61 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 62 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 63, 64, 65, 66 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 67 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 68 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 69 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 70 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 71, 72 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 73 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 74 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 75 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 76 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 77 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 78, 79 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 80 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 81 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.